

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	<b>CIRCULAR</b>	<b>Código: C2</b>

016

PARA: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES AUTORIZADOS  
 DE: DIRECTIVAS  
 FECHA: 14 de marzo de 2022

**Asunto:** Comunicado aclaración Otros Cobros Periódicos

Apreciados padres de familia y/o acudientes autorizados reciban un fraternal y atento saludo;

En calidad de Rectora del Colegio Santa Bertilla Boscardin, atendiendo el requerimiento de la Secretaría de Educación de Medellín, recibido a través de la respuesta asociada al cierre de la PQRSD radicado 202110412275 con fecha 6 de diciembre de 2021, en relación con presuntas irregularidades en otros cobros periódicos, me permito expedir y publicar el presente comunicado, con el fin de aclarar el carácter voluntario de los “Otros cobros periódicos”, realizando las siguientes claridades:

Los otros cobros periódicos, se encuentran definidos en el artículo 2.3.2.2.1.4., del Decreto 1075 de 2015, como: *“las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”*.

Para el año 2022, los otros cobros periódicos, incluyen la plataforma, bibliobanco (textos escolares), carné estudiantil de prejardín a once, simulacros, pruebas externas de primero a once y fichas didácticas preescolar a segundo, mismos que fueron autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante la Resolución 202250003890 con fecha del 17 del mes de enero de 2022, que establece en el artículo 4º: (...) *Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión. Además, serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia y no deben constituir un requisito para la graduación de los estudiantes o para la aprobación de las materias. Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula (...)*.

Es así como el Manual de Convivencia aprobado para el año 2022, puesto en su conocimiento desde antes de suscribir el contrato de prestación del servicio educativo para el año 2020, y alojado a su disposición en el link [http://www.sbertilla.edu.co/sitio/images/2021/PEIMANUAL/MANUAL\\_DE\\_CONVIVENCIA\\_b.pdf](http://www.sbertilla.edu.co/sitio/images/2021/PEIMANUAL/MANUAL_DE_CONVIVENCIA_b.pdf), en la página 58, establece todo lo relacionado con los otros cobros periódicos.

	<i>Colegio Santa Bertilla Boscardin</i>	
	<b>CIRCULAR</b>	<b>Código: C2</b>

En lo que respecta al concepto Bibliobanco (Textos Escolares), conforme a lo informado también, desde antes de formalizar la matrícula, me permito reiterar que, los mismos resultan imprescindibles de considerar en los planes de mejora institucional, pues a su vez, estos requieren del apoyo pedagógico, didáctico, metodológico y constructivo que ofrecen los textos escolares; y es por ello que las instituciones educativas de carácter privado nos esmeramos en enriquecer nuestros proyectos educativos, ya sea desde la elaboración de guías, en algunos casos textos y/o acogiendo las propuestas de las diferentes editoriales, empresas expertas en creación y legalización de contenidos tanto escritos como digitales y entre estas, las que en mayor medida se ajusten al Proyecto Educativo Institucional apoyando el proceso formativo de acuerdo a la propuesta pedagógica por la cual han optado libremente los progenitores.

Para el año 2021, la Secretaría de Educación aprobó el concepto Bibliobanco según Resolución 202050078302 del 11/12/2020, mismo que generó algunas manifestaciones, inquietudes e inconformidades de los miembros de nuestra comunidad educativa, pero que fueron debida, oportuna y suficientemente atendidas, dejando claridad respecto a la causal por la que en algún momento se tuvo inconvenientes con los “textos virtuales”.

Con base en ello, el Consejo Directivo en reunión del 5 de noviembre de 2021, decidió aprobar el concepto Bibliobanco nuevamente para el año 2022 en los otros cobros periódicos; pero, con base en las mentadas inquietudes, se realizó un acuerdo con la misma editorial, para continuar brindando durante el año 2022, el mismo material, pero no en calidad de “textos virtuales”, sino en calidad de “textos físicos”; que tal como se estipuló en la circular enviada a ustedes, desde el pasado 25 de noviembre, fueron entregados a los estudiantes el día de la matrícula (13,14 y 15 de diciembre).

Para el año 2023, este costo no se incluirá en nuestra propuesta de costos educativos y por tal motivo, a cada uno de ustedes, les estaremos entregando nuevamente la lista de textos y útiles escolares.

Atentamente,

**DIRECTIVAS**